



ENVCLIM(70) Compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión

Compromisos para bienestar y sanidad animal.

6504 - Bienestar animal

Objetivos

SO9 Mejorar la respuesta de la agricultura de la Unión a las exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular de alimentos de alta calidad, seguros y nutritivos producidos de forma sostenible, la reducción del despilfarro de alimentos, así como la mejora del bienestar de los animales y la lucha contra las resistencias a los antimicrobianos.

Indicadores de realización y resultado en Navarra

Indicador común de realización	O.18 Número de unidades de ganado que se benefician de ayudas en favor del bienestar de los animales, de la sanidad animal o de medidas de bioseguridad más estrictas.
Indicador de resultado	R.44 Porcentaje de unidades de ganado cubiertas por acciones financiadas para mejorar el bienestar de los animales

Diseño, requisitos y condiciones de subvencionabilidad

Lograr unos niveles adecuados de bienestar animal es una demanda de los ciudadanos que insisten cada vez más en que los animales utilizados para la producción alimentaria reciban un trato correcto. Es evidente que unos niveles adecuados de bienestar animal repercuten de manera directa e indirecta en materia de seguridad y calidad alimentaria.

La Organización Mundial de la Salud Animal considera que un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando está sano, confortable y bien alimentado, puede expresar su comportamiento innato, y no sufre dolor, miedo o estrés. Por tanto, es evidente que el bienestar tiene pautas diferentes para cada especie animal.

Esta intervención pretende dar respuesta a esas exigencias sociales en materia de alimentación y salud, en particular en relación con unos productos alimenticios seguros, nutritivos, de alta calidad y sostenibles, agricultura de bajos insumos, agricultura ecológica, reducción del despilfarro de alimentos, la lucha contra la resistencia a los antimicrobianos y la mejora de la salud y el bienestar de los animales, además de aumentar la sensibilización social sobre la importancia de las personas agricultoras y el medio rural, contribuyendo al mismo tiempo a la aplicación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

Se pretenden compensar a las explotaciones ganaderas de vacuno (lácteo y cárnico), de ovino y caprino, porcino, avicultura y cunicultura por realizar, de forma voluntaria, actuaciones tendentes a mejorar el bienestar específico de su cabaña ganadera y dar lugar a una mejora de la calidad de la producción ganadera.

Principios de selección

Con el objetivo de asegurar un trato igualitario a todos los solicitantes así como realizar un buen uso de los recursos financieros y mejorar la orientación de las convocatorias de esta intervención, alineándola con los objetivos del PEPAC, se establecerán una serie de criterios de selección medioambientales y climáticos que le den un valor añadido, como pueden ser la mejora de la calidad de vida de los animales y su desarrollo vital, la mejora de las explotaciones, el uso de prácticas favorables al bienestar animal, su ubicación geográfica dada su importancia y/o sensibilidad ambiental. Estos criterios de selección se especificarán con detalle en las órdenes de convocatoria de la intervención y serán en todo caso controlables y verificables. La selección de operaciones se realizará a través de un sistema de puntuación que expresará su importancia relativa.



Complementariedad con otras intervenciones

La persona solicitante de la ayuda también podrá solicitar otras intervenciones del PEPAC donde los compromisos sean mutuamente compatibles.

Esta intervención responde al OE 9, sin que sea coincidente con ningún ecorégimen ni con las ayudas a sectoriales.

Se velará porque los compromisos incluidos en la intervención no incurran en una doble financiación con otras intervenciones, recogiendo bien en las bases reguladoras/convocatorias regionales o bien en sus respectivos planes de controles.

Esta intervención guarda relación con lo descrito en el punto 4.5 del PEPAC “*Descripción general de la coordinación, la delimitación y la complementariedad entre el Feader y otros fondos de la Unión que se aplican a zonas rurales*”.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Las convocatorias de ayuda incluirán criterios de selección de operaciones, que podrán estar basados en: Porcentaje de la superficie de la explotación incluida en zonas limitaciones naturales, porcentaje de la superficie de la explotación incluida en red Natura 2000, carga ganadera de la explotación, priorizando las explotaciones con carga ganadera entre 0,8 y 1,1 UGM/ ha frente a las explotaciones con mayores o menores cargas ganaderas, etc.

La ayuda de Bienestar animal será incompatible con la ayuda a la Producción ecológica para el grupo de cultivo de pastos.

Las razas que reciban la prima por la ayuda de razas locales en peligro de abandono no recibirán la ayuda complementaria de la ayuda de Bienestar animal.

Personas beneficiarias admisibles y condiciones de admisibilidad

Personas beneficiarias elegibles

Personas agricultoras y/o ganaderas titulares de explotaciones agrarias y otras personas beneficiarias que suscriban voluntariamente compromisos de gestión que se consideren beneficiosos para alcanzar los objetivos específicos del PEPAC.

Condiciones de admisibilidad

- Ser titular de una explotación ganadera activa, la cual deberá encontrarse registrada en el registro de explotaciones ganaderas (REGA)
- Actuar sobre superficie agraria, acorde con los elementos comunes establecidos en el apartado 4.1 del presente Plan estratégico “*Elementos comunes a varias intervenciones*”.
- Superficie y/o animales mínimos (detallados a nivel regional)

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Personas beneficiarias elegibles

Personas ganaderas o grupos de personas ganaderas titulares de explotaciones ganaderas extensivas en la Comunidad Foral de Navarra y en el caso de la ganadería avícola para sistemas de producción campero y ecológico.

Condiciones de admisibilidad

- Disponer en su explotación de animales de alguna de las especies de equino, bovino, ovino y/o caprina clasificadas como régimen extensivo.
- Tener un número mínimo de 5 UGM de animales inscritos en Sitran para las especies de equino, bovino, ovino y/o caprina y 3 UGM para la especie avícola.#



Definición del tipo de ayuda subvencionable. Compromisos.

Compromisos

Actuaciones relacionadas con el bienestar animal:

- Recibir asesoramiento en bienestar animal
- Recibir formación de base por una cualificación adicional en materia de bienestar específico en el sector correspondiente
- Mantener en los años siguientes al menos el 80 % del compromiso.
- Vacuno (lácteo y cárnico), así como en las de ovino y caprino. Se compensará a las personas beneficiarias por los costes y las pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos adquiridos. Estos compromisos deberán ser:
 - ✓ Disponer de un número mínimo de UGM
 - ✓ Acceso libre a agua y alimentación: comederos y bebederos suficientes para el número de animales presentes.
 - ✓ Proporcionar instalaciones fijas o móviles para la mejora del bienestar de los animales.
 - ✓ Llevanza de un libro de explotación donde se registren las salidas al exterior (mínimo 120 días de pastoreo al año en caso de no estabulación) o las causas meteorológicas que lo impidan.

En el caso de ganado vacuno:

- En estabulación libre: superficie mínima de 5 m²/reproductora.
- En el caso de que la instalación no cuente con la superficie anterior, disponer de un patio exterior de manera que entre la superficie interior y exterior se alcance los 8 m²/reproductora. Este patio será de acceso libre siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.
- En estabulación permanente: salida al patio mínimo 3 días por semana, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan.

En el caso de ganado ovino/caprino:

- En el caso del ovino disponer para reproductores de 1.5 m² de superficie interior y 2.4 m² de superficie de parque exterior. Para oveja y cordero 1.5 m² de superficie interior y 3 m² de superficie de parque exterior. En ovinos de engorde y futuros reproductores 0.35m² de superficie interior y 0.7m² de superficie exterior de parque.
- En el caso del caprino disponer para reproductores de 1.5 m² de superficie interior y 2.4 m² de superficie de parque exterior. Para cabra y cabrito 1.5 m² de superficie interior y 3 m² de superficie de parque exterior. En cabritos de engorde 0.3 m² de superficie interior y 0.6 m² de superficie exterior de parque. Futuros reproductores 0.35 m² de superficie interior y 0.7 m² de superficie exterior de parque.
- En estabulación permanente: salida al patio mínimo 3 días por semana, siempre que las condiciones meteorológicas lo permitan

En el caso de ganado porcino:

Por lo que respecta a las explotaciones ganaderas porcinas, se compensará a los beneficiarios y beneficiarias por los costes y pérdidas de ingresos resultantes de compromisos adquiridos para reducir la caudofagia y dejar de rabotear.

Los compromisos deberán ser:

- Facilitar material de enriquecimiento de categoría óptimo
- Incrementar la superficie por animal
- Controlar los niveles de NH₃ y CO₂, y mantenerlos por debajo de 2000ppm (CO₂) y 20ppm (NH₃)

Se compensará a las personas beneficiarias por los costes y pérdidas de ingresos resultantes de compromisos adquiridos para el cambio a maternidades abiertas.



Los compromisos deberán ser:

- Manejo de las reproductoras en maternidades abiertas.
- Se permite mantener cerrada la paridera la primera semana post parto, como máximo

En el caso de avicultura:

Se compensará a las personas beneficiarias por los costes y pérdidas de ingresos resultantes de compromisos adquiridos para el cambio o mantenimiento en sistema productivos alternativos.

Los compromisos podrán ser entre otros:

- Reestructuración a cría de gallinas ponedoras sin jaula
- Mantenimiento de sistemas productivos alternativos
- Reestructuración a cría de gallinas ponedoras sin jaula

Cláusula de revisión: En caso de que se modifiquen normas obligatorias, requisitos, obligaciones, con respecto a los cuales los compromisos deban ser más estrictos, se deberá garantizar su adaptación a fin de evitar la doble financiación. En caso de no ser aceptada tal adaptación por el beneficiario, el compromiso se dará por finalizado

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

Compromisos

Los titulares que se adhieran a esta medida deberán cumplir con los siguientes compromisos y obligaciones durante un periodo de, al menos, 5 años, que podrían ser renovados anualmente hasta un máximo de siete:

- Suscribir un acuerdo o contrato de compromisos para un periodo mínimo de cinco años.
- Solicitar anualmente el pago de la ayuda de la operación.
- Aportar en la Solicitud Única de ayudas de cada campaña el plan de gestión de pastoreo, indicando: las parcelas, el número de animales y las fechas en las que se va a realizar el pastoreo a diente con los animales de su explotación.
- Acreditar la formación que exija la normativa de ordenación sectorial o de bienestar animal.
- En el caso de vacuno, equino, ovino y caprino, se exigirá el aprovechamiento de recursos naturales mediante pastoreo en un mínimo de 210 días al año.
- Facilitar y mejorar la detección temprana de los animales que sufren menoscabo en su bienestar específico en estas explotaciones.
- Disponer de asesoría veterinaria en materia de bienestar animal para los animales de las especies bovina, equina, ovina y/ o caprina en régimen extensivo.
- Disponer de estabulaciones libres para el periodo en que los animales no puedan estar en el campo de una superficie mínima de 5 m²/reproductora, en caso de bovino. En equino la superficie mínima será de 3 m²/reproductora y 1,5 m²/reproductora en ovino-caprino.
- Para cobrar el complemento de raza autóctona local, deberá tener los animales inscritos en libros genealógicos de razas autóctonas de Navarra y que no esten catalogadas como en peligro de abandono.
- Para las explotaciones avícolas, los sistemas de cría deben cumplir al menos con los requisitos normativos exigidos para las explotaciones clasificadas como camperas (equivalente a la definición de campera de la clasificación europea) y camperas plus (equivalentes a las clasificaciones europeas de campero tradicional y en total libertad o con requisitos equivalentes a ecológico).
- Mantener, al menos, durante el período de concesión, un mínimo del 80 % de las UGM concedidas el primer año.



Forma y porcentaje de la ayuda / importes / métodos de cálculo

- El importe de las primas podrá ser decreciente en función de la superficie máxima al reducirse los costes y pérdidas de ingresos por hectárea.
- Podrán cubrir además los costes de transacción.
- Forma de la ayuda: La forma de la prima es una ayuda por UGM anual durante los años que dure el compromiso.

Las primas resultan de la cuantificación del lucro cesante y la pérdida de ingresos conforme al artículo 82 del Reglamento (UE) 2021/2115. Se adjuntan como anejo al Plan los correspondientes cálculos de la prima como la certificación de la misma. El importe de la ayuda compensará a los beneficiarios y beneficiarias, por la totalidad o parte de los costes y pérdidas de ingresos resultantes de los compromisos contraídos, aplicando según la región su correspondiente degresividad.

Especificidades de la Comunidad Foral de Navarra

La compensación de los importes unitarios es parcial y cubre entre el 65 y 90 % de la pérdida de rentabilidad de las explotaciones.

En el caso de explotaciones con ganado en régimen extensivo se pagará una prima de 17,5 euros/UGM, con un complemento de 9,00 euros si está inscrito en libros genealógicos de razas locales que no cobran ayuda de razas en peligro de abandono.

En el caso de las explotaciones avícolas camperas (tipo 1) se pagará una prima de 70 euros/UGM y para el caso de explotaciones avícolas camperas plus (tipo 2) el importe ascenderá a 270 euros/UGM.

Importe máximo de pago por explotación: No se pagará más de 15.000 euros por explotación.

Asignación financiera

Asignación financiera de la Comunidad Foral de Navarra (Gasto Público Total 2023-2027)	9.489.000,00 euros
Porcentaje de cofinanciación FEADER	45 %